

Convocatoria para Exposiciones temporales 2027

Casas y Centros de Cultura

Dirección de Gestión Sociocultural - Ministerio de Cultura y Juventud

El Ministerio de Cultura y Juventud, mediante la Dirección de Gestión Sociocultural, abre su convocatoria anual para recibir propuestas de artes visuales con el fin de conformar la programación de exposiciones temporales para el año 2027 de los siguientes espacios culturales:

- Centro de la Cultura Cartaginesa. (CC Cartago).
- Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores. Heredia. (MNCAGF).
- Casa de la Cultura de Puntarenas. (CC Puntarenas).

Esta iniciativa busca contribuir a la difusión y circulación de propuestas artísticas, generar espacios de encuentro entre las artes visuales y la comunidad, así como ampliar las oportunidades de acceso y participación de diversos públicos en la vida cultural.

Proceso y requisitos para participar

La convocatoria está abierta, sin límite de edad, a personas artistas nacionales y extranjeras, así como a colectivos y organizaciones que cuenten con propuestas de artes visuales (dibujo, pintura, escultura, fotografía, ilustración, arte digital, diseño gráfico, instalaciones visuales, entre otras).

Para participar en la convocatoria, las personas o grupos interesados deberán revisar las presentes bases y las condiciones de los espacios participantes antes de completar su postulación.

La postulación se realizará mediante el siguiente formulario virtual:

[Formulario Convocatoria Exposiciones Temporales 2027.](#)

En el formulario se deberá indicar la información de la persona postulante o representante, los datos de la propuesta artística, el espacio al que se dirige la postulación, las preferencias de programación y la documentación solicitada.

Cada propuesta deberá seleccionar la sede principal para la cual se postula. Opcionalmente, en el mismo formulario podrá indicar si cuenta con interés de presentarse en otras sedes, sin necesidad de completar una nueva postulación ni volver a adjuntar la documentación solicitada.

Las personas y grupos interesados podrán presentar más de una propuesta. Cada propuesta deberá realizarse mediante una postulación independiente.

El proceso se debe realizar dentro del periodo establecido y cumplir con los requisitos de participación. Las personas que requieran acompañamiento para completar este proceso podrán solicitar orientación directamente en la Casa o Centro de Cultura correspondiente.

Requisitos para participar

1. **Datos de la persona postulante o representante:** nombre completo, número de identificación, lugar de residencia, correo electrónico y teléfono.
2. **Datos del colectivo u organización,** cuando corresponda: nombre, cédula jurídica, si aplica, breve descripción, objetivos, nombres de las personas expositoras participantes y cantidad de personas expositoras que integran la propuesta.
3. **Propuesta artística:** título de la exposición, temática o intención conceptual, características técnicas, cantidad de obras y dimensiones. Asimismo, deberán indicarse los materiales, peso aproximado, sistema de montaje y cualquier requerimiento técnico especial de las obras o de la propuesta, cuando corresponda. También deberán indicarse los meses de preferencia para la exhibición.

4. **Imágenes de las obras:** adjuntar un único archivo en formato PDF que contenga entre 6 y 10 imágenes en buena resolución de las obras propuestas para la exposición. En el caso de instalaciones, proyectos de sitio específico u otras propuestas cuya naturaleza no permita presentar la obra completamente realizada, podrán incorporarse en el mismo documento bocetos, planos, fotomontajes, referencias visuales u otros materiales que permitan comprender adecuadamente la propuesta.
5. **Currículum o reseña de trayectoria:** adjuntar un único archivo en formato PDF que incluya información relacionada con formación, exposiciones individuales o colectivas, publicaciones, talleres, procesos de creación y otras experiencias vinculadas con la práctica artística. En el caso de colectivos u organizaciones, deberá incluirse una breve reseña de su trayectoria y trabajo desarrollado. Si no se cuenta con exposiciones previas o formación académica, deberá indicarse.

El formulario de postulación incorporará el consentimiento informado para el tratamiento de datos personales, de conformidad con la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y las disposiciones institucionales vigentes.

Fechas clave

Etapa	Fecha
Recepción de propuestas	18 de septiembre al 18 de octubre de 2026
Evaluación de propuestas	2 al 27 de noviembre de 2026
Comunicación de resultados	1 al 11 de diciembre de 2026

Condiciones generales

- **Duración y asignación del espacio.** Las propuestas seleccionadas contarán con un período aproximado de un mes para su exhibición, dentro del cual se coordinarán las fechas de montaje y desmontaje. El espacio expositivo será asignado de acuerdo con la programación, las características de la propuesta y las condiciones técnicas del espacio.
- **Cantidad de obras y visita técnica.** La cantidad definitiva de obras a exhibir se establecerá mediante una visita técnica con la persona gestora sociocultural responsable del espacio, en la que se valorarán aspectos como dimensiones, peso, distribución, sistemas de montaje y otras necesidades específicas de la propuesta (ver Anexo 1: Croquis de los espacios expositivos).
- **Condiciones de montaje.** Por tratarse de edificios con *Declaratoria de Patrimonio Histórico-Arquitectónico*, los espacios cuentan con condiciones específicas para el montaje de exposiciones, entre ellas, no se permite perforar, adherir materiales ni realizar modificaciones en las superficies del inmueble. Las condiciones y sistemas de montaje permitidos serán revisados previamente con la persona gestora sociocultural responsable del espacio.
- **Seguridad de las obras.** Las Casas y Centros de Cultura cuentan con servicios de seguridad física y remota en sus instalaciones. No obstante, no disponen de una póliza de seguro que cubra posibles daños, pérdidas o robos de las obras durante el período de exhibición. Por esta razón, las personas seleccionadas deberán suscribir el Acuerdo de Cesión y Exención de Responsabilidad para Exhibición de Obras de Arte (ver Anexo 2).
- **Vinculación con los públicos y la comunidad.** Las Casas y Centros de Cultura desarrollan de manera permanente actividades socioculturales dirigidas a diversos públicos. La programación de exposiciones

temporales es parte de esta dinámica, favoreciendo el encuentro entre las propuestas artísticas, las personas visitantes y la comunidad.

- **Responsabilidades de las personas expositoras.** Las personas gestoras brindarán acompañamiento y coordinación durante los procesos de montaje y desmontaje de las exposiciones. Las personas expositoras serán responsables de la preparación, traslado, instalación, montaje y retiro de sus obras, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para el espacio.
- **Costos.** Los costos asociados con la producción de las obras, embalaje, transporte, enmarcado u otros requerimientos necesarios para su presentación serán asumidos por las personas expositoras. Asimismo, la Casa o Centro de Cultura no asumirá costos relacionados con seguros por robo, pérdida o daños de las obras.
- **Apoyo institucional.** Las Casas y Centros de Cultura podrán brindar apoyo logístico para actividades vinculadas con la exposición, mediante el uso de equipo de sonido, video y mobiliario, sujeto a disponibilidad institucional y coordinación previa. Además, apoyarán la divulgación de las exposiciones a través de sus canales institucionales y podrán desarrollar otras acciones de comunicación, mediación y gestión de públicos, de acuerdo con las características de cada propuesta y los recursos disponibles.
- **Venta de obras.** Por tratarse de un espacio institucional, la Casa o Centro de Cultura no puede participar directamente en procesos de compra, venta o comercialización de las obras expuestas. Sin embargo, si alguna persona visitante manifiesta interés en adquirir una obra, podrá facilitarse el contacto con la persona expositora, colectivo u organización responsable, para que cualquier acuerdo se gestione directamente entre las partes. En caso de que una obra sea vendida durante el período de exhibición, deberá permanecer en el espacio hasta la fecha prevista para el desmontaje de la exposición.

- **Uso de imágenes.** Las personas expositoras autorizarán a las Casas y Centros de Cultura y al Ministerio de Cultura y Juventud a utilizar imágenes de las obras seleccionadas con fines exclusivamente institucionales, educativos, informativos, de divulgación y de memoria institucional, tanto en medios impresos como digitales. Esta autorización no implicará la cesión de los derechos de autor sobre las obras y deberá respetarse en todo momento la autoría correspondiente.
- **Constancia de participación.** Al finalizar el período de exhibición, se entregará una constancia de participación a la persona expositora, colectivo u organización correspondiente.

Proceso de selección

1. Revisión de requisitos. Una vez finalizado el periodo de recepción, se revisarán las propuestas recibidas para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. Únicamente las propuestas que cumplan con todos los requisitos continuarán al proceso de evaluación.

2. Evaluación de las propuestas. Las propuestas admitidas serán evaluadas por una comisión conformada por dos personas con experiencia y/o conocimientos en las artes visuales y por la persona gestora sociocultural de la sede correspondiente. Cada integrante aplicará la rúbrica de evaluación establecida para la convocatoria. La persona gestora sociocultural aportará además su conocimiento sobre las características, condiciones y posibilidades de montaje del espacio expositivo.

3. Selección de propuestas. A partir de la valoración realizada, la comisión seleccionadora definirá las propuestas seleccionadas para integrar la programación de exposiciones temporales 2027 de cada Casa o Centro de Cultura. Las decisiones de la comisión son inapelables.

4. Comunicación de resultados. Los resultados se comunicarán directamente a las personas postulantes y se anunciarán mediante los canales institucionales durante el periodo establecido para la comunicación de resultados.

5. Coordinación con las propuestas seleccionadas. Las personas, colectivos u organizaciones cuyas propuestas resulten seleccionadas deberán coordinar con la persona gestora sociocultural de la sede correspondiente la fecha de exhibición, la visita técnica, las condiciones de montaje, desmontaje y los demás aspectos necesarios para la realización de la exposición. Asimismo, deberán aceptar las condiciones establecidas para el uso del espacio y suscribir los documentos correspondientes antes del montaje.

En caso de que una propuesta seleccionada no pueda realizarse en las fechas acordadas o la persona expositora decida desistir, deberá comunicarlo oportunamente a la Casa o Centro de Cultura correspondiente para realizar los ajustes necesarios en la programación.

Criterios de evaluación

Las propuestas que cumplan con los requisitos de participación serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Solidez conceptual, técnica o temática de la propuesta	30 puntos
Obras (acorde a las imágenes presentadas)	30 puntos
Trayectoria de la persona, colectivo u organización	20 puntos
Criterio técnico/artístico	20 puntos
Total	100 puntos

Se valorará favorablemente la vinculación de la propuesta con procesos de gestión sociocultural, los públicos, la comunidad, el territorio y el contexto de exhibición. Para ser considerada dentro de las propuestas seleccionadas, la propuesta deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos.

Los puntajes asignados por las personas integrantes de la comisión evaluadora serán promediados. Las propuestas se ordenarán de forma descendente de acuerdo con el puntaje obtenido y se seleccionarán según la programación y disponibilidad de la sede correspondiente.

En caso de empate, las personas integrantes de la comisión evaluadora realizarán una revisión conjunta de las propuestas involucradas y, mediante consenso, definirán el orden final de selección.

Contacto:

- **Centro de la Cultura Cartaginesa (CC Cartago)**

 2592-3070 / 8321-9612

 centrocartago@mcj.go.cr

- **Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores | Heredia**

 2261-4485 / 8588-2399

 mncagf@mcj.go.cr

- **Casa de la Cultura de Puntarenas (CC Puntarenas)**

 2661-1394

 administracion-ccp@mcj.go.cr

- **Dirección de Gestión Sociocultural | Consultas generales**

 2255-3188, ext. 257

 dgs@mcj.go.cr

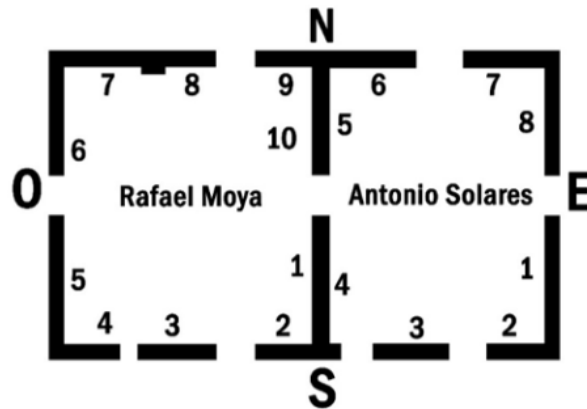
 www.dircultura.go.cr

Anexos

Anexo 1. Croquis del espacio expositivo

Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores - Heredia.

Medidas de Sala de Exposiciones



Sala Rafael Moya		Sala Antonio Solares	
Nº	Medida en Metros	Nº	Medida en Metros
1-	2,12m	1-	2,15m
2-	1,03m	2-	1,14m
3-	1,60m	3-	1,36m
4-	0,92m	4-	2,14m
5-	2,08m	5-	2,16m
6-	2,05m	6-	2,09m
7-	1,64m	7-	2,10m
8-	1,60m	8-	2,13m
9-	1,05m		
10-	2,10m		

Centro de la Cultura Cartaginesa.



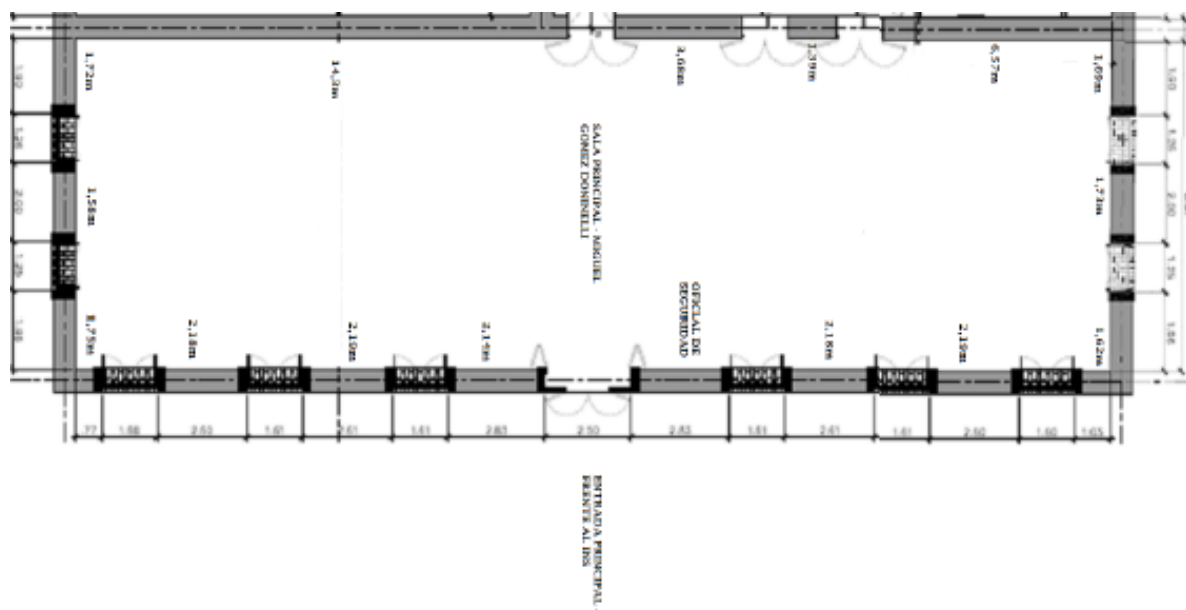
Croquis para Exposiciones
Centro de la Cultura Cartaginesa

Área de Exposiciones
Bidimensionales

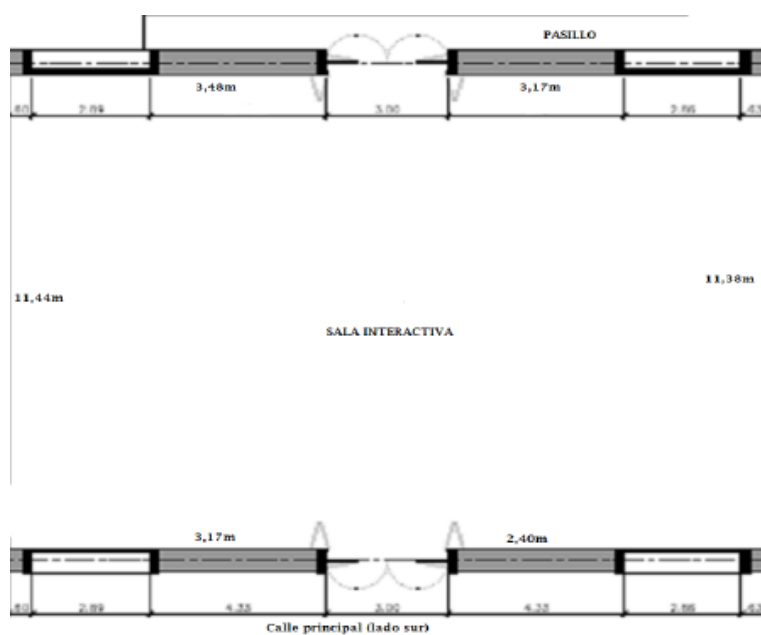
Área de Exposiciones
Tridimensionales

Casa de la Cultura de Puntarenas.

Sala Principal Miguel Gómez Doninelli.



Sala Interactiva



Anexo 2. Acuerdo de Cesión y Exención de Responsabilidad para Exhibición de Obras de Arte

1. Partes Involucradas

- El Artista/Representante: [Nombre Completo del Artista o Representante de la Obra], con número de identificación [Número de Identificación], domiciliado en [Dirección Completa].
- (La Casa o Centro de Cultura correspondiente), representado por [Nombre del Representante Legal de la sede], con número de identificación [Número de Identificación del Representante], domiciliado en (Provincia), Costa Rica.

2. Objeto del Acuerdo

El Artista/Representante cede temporalmente las obras de arte, descritas en la Tabla I de este documento, a la Casa o Centro de Cultura correspondiente para su exhibición pública en [Nombre y Título de la Exposición], que se llevará a cabo desde [Fecha de Inicio] hasta [Fecha de Finalización].

3. Declaraciones del Artista/Representante

El Artista/Representante declara y garantiza que:

- Es el legítimo propietario o representante de las obras de arte descritas en la Tabla I.
- Las obras no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Ha sido informado y comprende plenamente que la Casa o Centro de la Cultura correspondiente no ha contratado póliza de seguro que cubra las obras de arte durante el período de la exhibición.

4. Cláusula de Exención de Responsabilidad

El Artista/Representante, de manera voluntaria e irrevocable, libera a la Casa o Centro de la Cultura correspondiente, sus gestores, empleados y relacionados de toda responsabilidad por cualquier daño, pérdida, robo, deterioro o destrucción que puedan sufrir las obras de arte, ya sea total o parcial. Esta exención incluye, pero no se limita a, daños causados por accidentes, desastres naturales, actos de vandalismo o cualquier otra circunstancia imprevista.

El Artista/Representante asume bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos derivados de la exhibición de las obras y se compromete a no presentar ninguna reclamación, demanda o acción legal contra la Casa o Centro de Cultura correspondiente por los motivos antes mencionados.

5. Obligaciones de la Casa o Centro de Cultura correspondiente:

La Casa o Centro de Cultura correspondiente se compromete a:

- Manejar las obras con el debido cuidado durante la exhibición.
- Colocar las obras en un lugar seguro y adecuado dentro de sus instalaciones.
- Devolver las obras al Artista/Representante al finalizar el período de exhibición, en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo por el desgaste normal del manejo.
- Brindar el servicio de seguridad en el horario convenido.

6. Devolución de las Obras

El Artista/Representante será responsable de coordinar y costear el transporte de las obras para su recolección al finalizar la exposición, en un plazo no mayor a [Número] días a partir de la fecha de finalización. En caso de que el Artista/Representante no recoja las obras en el plazo establecido, la Casa o Centro de Cultura correspondiente podrá tomar las medidas que considere pertinentes para su almacenamiento, cuyos costos correrán a cargo del Artista/Representante.

7. Legislación Aplicable y Jurisdicción

Este acuerdo se registrará e interpretará conforme a las leyes de la República de Costa Rica. Cualquier controversia que surja de este documento será resuelta en los tribunales competentes de (Provincia), Costa Rica.

8. Firma de las Partes

Ambas partes declaran haber leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones de este Acuerdo.

Firma del Artista/Representante: _____

Fecha: _____

Firma del Representante del Centro: _____

Fecha: _____

Tabla I: Inventario de Obras de Arte

No.	Título de la Obra	Autor	Técnica	Dimensiones	Valor Estimado (CRC)
1	[Título]	[Autor]	[Técnica]	[Dimensiones]	[Valor]

----Fin del documento---